



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02375875- -NEU-DESP#MS - REUBICACION LABORAL AGTE. MARIANA BEATRIZ VALENZUELA TRONCOSO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02375875- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Mariana Beatriz Valenzuela Troncoso, Psicóloga del Hospital El Cholar, para cumplir funciones en el Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, ambos establecimientos dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2025-271-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) puesto de Psicólogo (P1P), Categoría PF, con secuencia a confirmar;

Que la agente Valenzuela Troncoso resultó ganadora en primer orden de mérito del proceso de Selección Interna para ocupar dicho puesto, conforme consta en el Acta del Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-1036-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que mediante Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dicho Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) establece nuevas categorías, agrupamientos y niveles para el personal del sistema, por lo que resulta procedente convertir el cargo vacante a las categorías vigentes conforme a la normativa mencionada;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas, o que se produzcan en el futuro, deberán contar con la correspondiente autorización de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo de personal que

reviste tareas sanitarias específicas en hospitales y puestos de salud, así como de personal que presta servicios esenciales;

Que por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones generales para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mariana Beatriz Valenzuela Troncoso (Legajo N° 23011 - CUIL N° 27-36320248-4), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2025-271-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0003”, Categoría PF, en el Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, el/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador/a.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.